



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, julio 29 de 2020. Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado N° 2019-00043, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de un depósito judicial por la suma de \$12.500.000 pesos. Para su conocimiento y fines pertinentes.

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina (Cundinamarca), veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADONAI DAZA HOLGUIN
DEMANDADO: LUIS ANTONIO VERGARA GARZON
RADICADO: 2019-00043-00**

Del escrito recibido por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del cual solicita se termine el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, según lo normado en el artículo 461 del C.G.P y la entrega de la suma de \$12.500.000 pesos que se encuentran depositados en este estrado judicial, por lo tanto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRASE terminado el proceso No 2019-00082-00, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de **ADONAI DAZA HOLGUIN** contra de **MISAEEL VILLABA GUAYARA. LUIS ANTONIO VERGARA GARZON**

SEGUNDO: Por secretaria verifíquese la existencia de embargo por parte de otros procesos sobre bienes a desembargar y del remanente del producto de los embargados, procédase de conformidad al artículo 466 del C.G.P. En caso de no existir los mismos, levántense las medidas decretadas con ocasión al presente asunto.

TERCERO: ORDÉNASE el desglose del título valor base de recaudo con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad, a costa de la parte interesada.

CUARTO: Ordénese la elaboración del título judicial que reposa en este despacho, para que sea entregado a favor del señor **ADONAI DAZA HOLGUIN** identificado con cedula numero 3.098.596

QUINTO Sin condena en costas ni perjuicios por no haberse causado.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, **ARCHÍVESE** todo lo actuado, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LIZETH PAOLA MARTINEZ SIERRA
JUEZ